"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

# RESOLUCION DIRECTORAL

## N°01180 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 15 de Octubre del 2019.

## VISTO:

El Memorando N°01688-2019/GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 09 de octubre del 2019, que dispone contratar por suplencia temporal a la **LIC. ENF. JOSELYN SELENY MIRANDA CARRASCO**, con efectividad a partir del 01 al 31 de octubre del 2019, en la Plaza Bloqueada de código N°321100, cuyo titular es la servidora Lic. Enf. Jennifer Soledad López Céspedes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en concordancia con el artículo 28° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: "***El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento.***"

Que, en ese sentido, resulta necesario contratar a dicho personal para realizar funciones de **carácter temporal**, estando a la necesidad de servicio, de conformidad al artículo 38° de la Ley antes acotada, en el cual establece que: "*Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental.* (...), ***Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.***"

Que, se advierte que la contratación es de manera temporal a efectos que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo esa forma de contratación no le da derecho de ninguna clases para ser personal estable terminando la relación contractual al termino del mismo;

Contando con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000404-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **CONTRATAR** con efectividad a partir del 01 al 31 de octubre del 2019, a la **LIC. ENF. JOSELYN SELENY MIRANDA CARRASCO,** por suplencia temporal en la Plaza Bloqueada de código N°321100 – Enfermera, para que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, de acuerdo a los considerandos expuestos y la documentación adjunta.

95

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

# RESOLUCION DIRECTORAL

## N°01180 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 15 de Octubre del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.-** **DISPONER** que la presente resolución quedará resuelta automáticamente el 31 de octubre del 2019, asimismo la servidora mencionado en el artículo precedente, no podrá invocar causal alguna para ser personal estable y/o nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio sean requeridas y se encuentren debidamente autorizadas para ser cubiertas mediante concurso; de igual forma se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada por razones presupuestales, de concurso o faltas disciplinarias cometidas durante el ejercicio de sus funciones; No generando derecho alguno a la administrada en gozar de estabilidad laboral, terminando su relación contractual al termino del mismo.

**ARTICULO TERCERO.-** **NOTIFIQUESE** copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
CPC. Gilo Humberto Quispe Alemán
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES (E)

GHQA/DG (e)
GHQA/DEA
VAGC/DEGyDRH
SAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ( )
INFORHUS ( )
Remuneraciones. ( )
Control de Asistencia
OCI
Legajo
Archivo/19.